NOTA DNCP/DNC N° 23781 /2019

Asunción, 14 de noviembre de 2019

Señora
Dany Leiva
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias de la Producción - UNC
PRESENTE:

REF.: ID 358542 "Adquisición de Textiles y Vestuarios para la Facultad de Ciencias de la Producción."

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se verifica que, en Grupos de llamados del SICP, el ítem 3 continúa como "activo" siendo que el mismo ha sido declarado desierto.
2. En el informe de evaluación, específicamente en el análisis realizado a los representantes del oferente, se verifica que la Convocante manifiesta que la Sra Olga Emilda Mendoza de Leguizamón cuenta con datos registrados en el SINARH.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

C.P. Liz García
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

NP Larissa Aguilera
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/LA